NOTA DNCP/DNC N° 28.364 / 2015

Asunción, 17 de noviembre de 2015

Señora
Gabriela Guerrero Avalos, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernacion de Caazapa
Email: uocgobcaazapa@gmail.com
Tel: 595542232
Presente:

REFERENCIA: ADENDA "CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO, MAPEO Y RECOMENDACIONES PARA EL PLAN DE INVERSIONES DEPARTAMENTAL Exp. 332492 -ID 300809.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En los Criterios de Evaluación y Calificación, en la matriz de evaluación técnica en el punto Experiencia en la realización de diagnóstico territorial, observamos que tienen en cuenta solo la experiencia con Entidades Públicas, en tal sentido recomendamos tener en cuenta además a los oferentes que hayan realizado trabajos con Entidades Privadas, a fin de no limitar la participación de potenciales oferentes.-

2. En los Criterios de Evaluación y Calificación, en la matriz de evaluación técnica en el punto Experiencia en la realización de diagnóstico territorial, observamos que otorgan el diferentes puntajes para un mismo criterio, ya que indican en la experiencia de haber realizado diagnostico territorial con herramientas informáticas de ubicación cartográfica en una institución pública (5 puntos), y en 1 a 2 instituciones públicas (15 puntos). Al respecto solicitamos corregir la inconsistencia mencionada, a fin de evitar inconvenientes al momento de la evaluación de las ofertas.-

3. En los Criterios de Evaluación y Calificación, en el punto III Aspecto Financiero, solicitamos indicar por medio de que instrumentos se evaluaran los ratios mencionados, es decir qué tipo de documentos deben presentar los oferentes para la evaluación de los mismos.-

4. Solicitamos tener en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 2901/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA*

Fátima Samaniego
DNC - DNCP

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

PROFORMA DE CONTRATO QUE INTEGRA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR Y LOS PLIEGOS ESTÁNDAR VIGENTES UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES" en cuyo artículo primero establece cuanto sigue:

> *"Artículo 1°.* ***Aprobar*** *la modificación de la proforma del contrato que integra la carta de invitación y los pliegos de bases y condiciones estándar, de las distintas modalidades, utilizados bajo el régimen de la Ley N° 2051/03, modificada por la Ley 3439/07, en la cláusula que establece los documentos que integran el contrato y el orden de prelación de dichos documentos, que quedará redactada de la siguiente manera:*
>
> *Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*
> *(a) Contrato;*
> *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones*
> *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
> *(d) La oferta del Proveedor;*
> *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
> *(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
> *Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".*

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

5. Solicitamos incluir el Formulario de Anticipo, atendiendo a que el mismo será otorgado en la presente contratación.-

Fátima Samaniego
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Liliana [illegible]
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

FATIMA SAMANIEGO
Técnico Verificador
Concurso de Ofertas - DNC

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho - DNC

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

DNC/LCO/FS